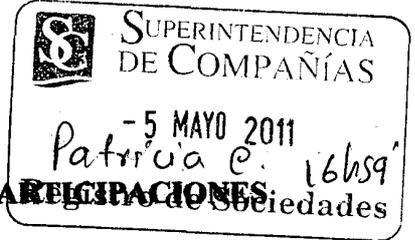


23365

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



REF: COMUNICACION CESION DE PARTICIPACIONES



Quieto ✓
\$10,00

NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía de Transporte Turístico **TROGONTOURS CIA. LTDA.**, Expediente No. 60509, refiriéndome al trámite de cesión de participaciones y en acatamiento a expresas disposiciones constantes de la Ley de Compañías y en los Estatutos, ante usted comparezco y COMUNICO:

Se ha realizado la cesión de acciones, el día 24 de noviembre del 2010, en la Notaría Vigésima Tercera de este Cantón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de abril del 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

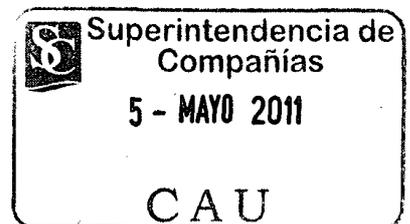
FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
24-XI-2010	NESTOR ALBAN	EDGUIN HERRERA	1

Quedando el capital social y los accionistas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN	\$. 130,00	\$. 130,00	13
OSCAR ALCIVAR ALBAN MALAN	\$. 140,00	\$. 140,00	14
MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ	\$. 140,00	\$. 140,00	14
EDWIN OLMEDO HERRERA TAPIA	\$. 10,00	\$. 10,00	1
TOTAL	\$. 420	\$. 420	42

El nuevo socio y cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, cuyos nombres y apellidos completos y su número de cédula son:

EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA. C.C.No 0501506372.



Trans. Realizada
10-05-2011

20225

El socio cedente es de nacionalidad ecuatoriana, quien transfirió y cedió en perpetua enajenación sus participaciones a favor del cesionario.

Una vez que se ha inscrito la mencionada cesión en los libros correspondientes, encontrándome dentro del término de Ley, doy por cumplida esta obligación societaria.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Pedro Gómez
ABOGADO
Mat. Prof. 5212 C. A. Q.


Sr. Néstor Albán Malán. O.K. G.
Gerente General



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

4

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6

QUE OTORGAN:

7

NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN Y

8

GEORGINA TORRES VALLEJO

9

10

A FAVOR DE:

11

EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA

12

13

CUANTIA: U\$. 10,00

14

15

DI 3 COPIAS

16

17

18 **MMV.**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la

20 República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de noviembre del dos

21 mil diez, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del

22 cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES** los

23 cónyuges señores **NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN y GEORGINA**

24 **TORRES VALLEJO**, de estado civil casados entre sí y por sus propios

25 derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **EDGUIN**

26 **OLMEDO HERRERA TAPIA**, de estado civil casado con la señora Sandra

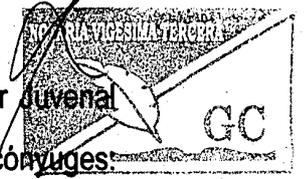
27 Esmeralda Reyes Chacón, por sus propios y personales derechos.- Los

28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y

1 domiciliados en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe en virtud de
2 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente
3 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y,
4 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
5 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
6 En el libro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más que
7 contenga la siguiente de cesión de participaciones de la **COMPAÑIA DE**
8 **TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.**, cuyas cláusulas
9 son las que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la
10 celebración de este contrato de cesión de participaciones comparecen y en
11 calidad de cedentes los cónyuges: Néstor Juvenal Albán Malán y Georgina
12 Torres Vallejo, por sus propios derechos y por los que representan dentro de
13 la sociedad conyugal ; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor
14 **EDGUIN Olmedo Herrera Tapia**, de estado civil casado con la señora Sandra
15 Esmeralda Reyes Chacón, Los comparecientes son mayores de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, capaces y hábiles en derecho para contratar y
17 obligarse; en consecuencia, dicen que libre y voluntariamente tienen a bien
18 suscribir este contrato; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Mediante
19 escritura pública celebrada el diez de mayo del año dos mil diez, ante el doctor
20 **Gabriel Cobo Urquiza**, Notario Vigésimo Tercero de este Cantón, se constituyó
21 la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA**,
22 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio del año dos mil
23 diez; con un capital social de cuatrocientos veinte dólares, dividido en cuarenta
24 y dos participaciones de diez dólares cada una, capital que se encuentra
25 totalmente pagado.- **b).-** La Junta General Extraordinaria de Socios, de la
26 **Compañía de Transporte Turístico TROGONTOURS Cia. Ltda.**, en sesión de
27 fecha seis de noviembre del año dos mil diez, resolvió por unanimidad
28 autorizar la transferencia de una participación social, cuyo valor nominal es de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 de diez dólares, que posee en la Compañía, el socio señor Néstor Juvenal
2 Albán Malán. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Los cónyuges:
3 Néstor Juvenal Albán Malán y Georgina Torres Vallejo, ceden a favor del
4 señor Edguin Herrera, una participación social de diez dólares, que le
5 corresponde dentro de la referida Compañía, quien por su parte acepta dicha
6 transferencia. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes
7 contratantes han convenido en fijar por la cesión de las participaciones
8 sociales materia de este contrato la cantidad seiscientos dólares americanos,
9 que el cesionario paga de contado en dinero efectivo y moneda de curso legal.
10 Por su parte los cedentes manifiestan que tienen recibido dicho valor y que
11 nada tienen que reclamar en el futuro por este hecho. **QUINTA: CAPITAL**
12 **SUSCRITO Y PAGADO.-** De conformidad a la Resolución de la Junta
13 General Universal Extraordinaria de socios, de seis de noviembre del dos mil
14 diez que se adjunta como habilitante, se ha establecido que una vez
15 perfeccionada la presente transferencia de participaciones sociales, el capital
16 de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA.**
17 **LTDA,** se encuentra suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma:

18	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
19		SUSCRITO	PAGADO	
20	NESTOR JUVENAL			
21	ALBAN MALAN	\$. 130,00	\$. 130,00	13
22	OSCAR ALCIVAR			
23	ALBAN MALAN	\$. 140,00	\$. 140,00	14
24	MIGUEL ANGEL			
25	VILLAGOMEZ	\$. 140,00	\$. 140,00	14
26	EDGUIN OLMEDO			
27	HERRERA TAPIA	\$. 10,00	\$. 10,00	1
28	TOTAL	\$. 420,00	\$. 420,00	42

1 **ACEPTACIÓN.-** Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas
2 aquí contenidas, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a sus intereses
3 recíprocos. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de
4 estilo, para la plena y efectiva validez de este instrumento.- Firmado) Doctor
5 Pedro Gómez M., Abogado con matrícula profesional número cinco mil
6 doscientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL**
7 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo
8 su valor legal; para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
9 del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman
10 y se ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente
11 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

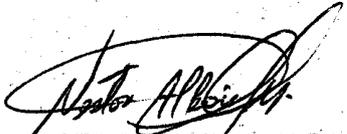
12

13

14

15

16

17 f)  NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN

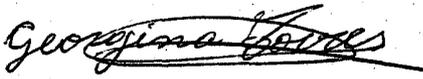
18 C.C. 060113143-6 CV. 143-0002

19

20

21

22

23  f) GEORGINA TORRES VALLEJO

25 C.C. 060085902-9 CV.

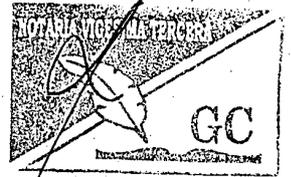
26

27

28



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]



f) EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA

C.C. 050750634-2

C.V. 716-0007

[Handwritten signature]

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060113143-6

NOMBRES Y APELLIDOS: ALBAN MALAN NESTOR JUVENAL

CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUFALLAS

19 DICIEMBRE 1955

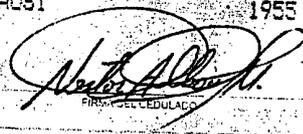
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005-0036-01534 M

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 1955

PROF. DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V. 0001/222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

EMPLEADO

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GEORGINA TORRES VALLEJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA MALAN

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 15/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 15/06/2014

FORMA No. REN 0176223

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0002

0601131436

NUMERO CEDULA

ALBAN MALAN NESTOR JUVENAL

FICHINCHA

PROVINCIA CALDERON

PARROQUIA

QUITO

CANTON CALDERON

ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

24-11-10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicarla en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 24 NOV 2010

Handwritten signature of Dr. Gabriel Cobo U.

Dr. Gabriel Cobo U,
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060085902-5

TORRES VALLEJO GEORGINA DEMETRIA

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

01 DICIEMBRE 1949

REG. CIVIL 001-0056.00388 F

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 1949

Georgina Torres
FIRMA DEL TITULAR

EQUATORIANO*****

NACIONALIDAD CASADO NESTOR JUVEA ALBANI MILAN

ESTADO CIVIL SOLTERO

ESIMARIA GUEZALBA NEFTALIS

INSTRUCCION RAMON TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA VICENTA VALLEJO RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/08/2014

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0176242

Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
PUNTO DERECHO

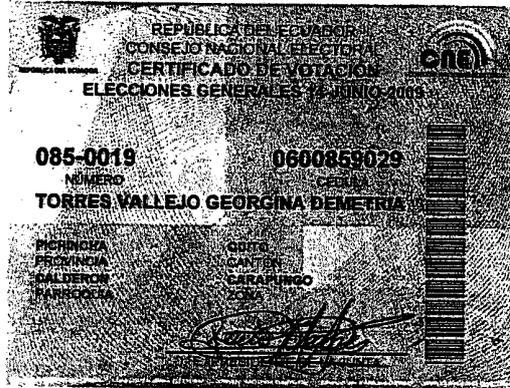
[Signature]
24-11-10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

24 NOV 2010
[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 24 NOV 2010

G. Ochoa
Dr. Gabriel Ochoa U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0501506372

NOMBRES Y APELLIDOS HERRERA TAPIA EDGUIN OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1-7-56

LUGAR DE NACIMIENTO COTACAZO LATACUNGA TOACAZO

REG. CIVIL TOMO 072 PAG 0007

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION TOACAZO 6

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA

INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTOR ANTONIO HERRERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DOLORES CARMEN ANELIA TAPIA

CIUDAD QUITO

FECHA DE EXPEDICION 22/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0285168

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

116-0007 NÚMERO

0501506372 CENIA

HERRERA TAPIA EDGUIN OLMEDO

COTACAZO PROVINCIA

LATACUNGA CANTÓN

TOACAZO PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Firma]
 24-11-10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 24 NOV 2010

[Firma]
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO

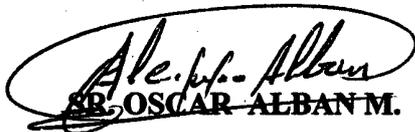


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la casa C4-04, del Barrio Carapungo, Tercera Etapa, a los 06 días del mes de noviembre del año 2010; a las 17H00, actúa como Presidente el señor Oscar Alcivar Albán Malán, y como Secretario el señor Néstor Juvenal Albán Malán. Se instala la Junta General Universal de socios de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.**, conformada por los socios señores Néstor Juvenal Albán Malán, Oscar Alcivar Albán Malán y Miguel Angel Villagómez, encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía; Junta General de socios que ha sido convocada con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales del señor Néstor Juvenal Albán Malán, a favor del señor Edguin Olmedo Herrera Tapia.

En consideración el asunto a tratarse, el señor Néstor Juvenal Albán Malán, expresa libre y voluntariamente su deseo de ceder una participación social que le corresponde dentro de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.**, a favor del señor Edguin Olmedo Herrera Tapia. Inmediatamente se procede a tratar el asunto materia de la Junta en atención al pedido de los socios actuales de la Compañía. La Junta por unanimidad consiente y aprueba la cesión de una participación social cuyo valor nominal es de diez dólares, a favor del señor Edguin Herrera Tapia. El señor Presidente concede un receso para la elaboración de la referida acta, se reinstala la Junta y se aprueba el contenido de la misma en todas sus partes. Para la validez de lo actuado firman el acta todos los socios por tratarse de Junta Universal.

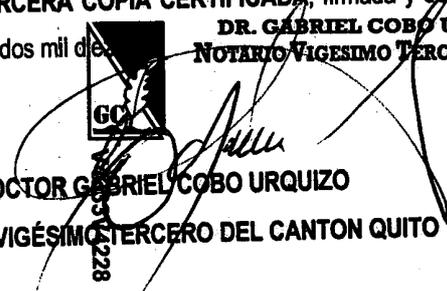

SR. OSCAR ALBAN M.


SR. NESTOR ALBAN M.


SR. MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN Y OTRA**; a favor de **EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA**, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y seis de noviembre del dos mil diez.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

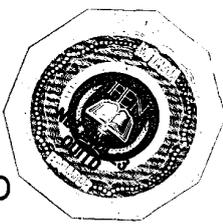
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 10 de mayo del 2010; LA CESION DE PARTICIPACIONES, mediante la cual los señores NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN, y su cónyuge, **CEDEN, UNA participaciones**, a favor del señor EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA, que posee en la antes mencionada compañía, por el valor nominal de diez dólares, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, veinticinco de abril del dos mil once.-



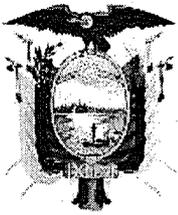
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



DR

V483 V228



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1701 DEL REGISTRO MERCANTIL de dos de junio del dos mil diez, fs. 1518 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito veintiocho de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ng

